



## RESOLUCIÓN No. 233

17 FEB 2014

Por la cual se convoca a los docentes de la Universidad de Pamplona a elección de su Representante ante el Consejo Superior Universitario.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE EL ACUERDO No. 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002, Y

### CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo Superior Universitario actualizó el Estatuto General de la Universidad de Pamplona, mediante Acuerdo No 027 del 25 de abril de 2002.
2. Que el Artículo 14 del mencionado Acuerdo prevé la conformación del Consejo Superior Universitario.
3. Que el Acuerdo No. 075 del 27 de noviembre de 2009, modificó el literal e), Artículo 14 del Acuerdo No. 027 del 25 de Abril de 2002, así: Formará parte del Consejo Superior Universitario: *"Un representante de los Docentes de Tiempo Completo de la Universidad de Pamplona, escalafonado y elegido por el profesorado mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años"*
4. Que mediante Acuerdo No. 040 del 06 de abril de 2006, se dictan disposiciones relacionadas con el proceso de elección de los Representantes profesoraes a los Consejos Superior Universitario y Académico.
5. Que con motivo del vencimiento del período del profesor Elkin Flórez Serrano el día 10 de abril del año en curso, se hace necesario elegir el Representante de los Profesores al Consejo Superior, previsto en el literal e) del Artículo 14, del Estatuto General de la Universidad de Pamplona en aras de garantizar la participación del Estamento Profesoral.
1. Que el Artículo 29, literal j), del mismo Acuerdo, consagra: son funciones del Rector: "Convocar a elecciones de representantes a los Consejos Superior Universitario y Académico de conformidad con las normas estatutarias".

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Convóquese al Profesorado de la Universidad de Pamplona, para que elija su Representante al Consejo Superior Universitario.

**PARÁGRAFO:** De conformidad con el Artículo 5 del Acuerdo No. 040 del 06 de abril de 2006, podrán participar los Docentes de Planta y Ocasionales de Tiempo Completo, personalmente. Los Docentes en comisión, pueden realizar su votación por fax al teléfono 5685303 Ext. 225, o por correo electrónico dirigido a [votaciones@unipamplona.edu.co](mailto:votaciones@unipamplona.edu.co)



# UNIVERSIDAD DE PAMPLONA

Por una Universidad incluyente y comprometida con el desarrollo integral

233

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Representante de los Profesores, será un Docente de Tiempo Completo de la Universidad de Pamplona, escalafonado y elegido por el profesorado mediante voto universal y secreto, para un período de dos (2) años.

**PARÁGRAFO 1.-** El Representante de los Docentes ante el Consejo Superior, no podrá tener cargo Directivo o Administrativo en la Universidad.

**PARÁGRAFO 2.-** La elección se realizará el día veintiséis (26) de marzo del año en curso, de las 8:00 horas a las 17:00 horas, en la Sala de Juntas de la Vicerrectoría Académica, para lo cual se dispondrá de una urna y será coordinada por dicha dependencia. De igual forma, se dispondrá de una urna en la Coordinación Académica del Campus de Villa del Rosario.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Los aspirantes a la Representación señalada, deberán inscribirse en la Secretaría General del tres (3) al once (11) de marzo del año en curso, en horas de oficina.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Deléguese a la Vicerrectoría Académica, a los Representantes de los Decanos y de los Directores de Departamento y Centros ante el Consejo Académico, la organización de las elecciones, quienes actuarán como Comité Electoral Provisional.

**PARÁGRAFO:** El proceso electoral que por este Acto Administrativo se convoca, podrá ser impugnado por violación flagrante a la Constitución y la Ley, y seguirá el procedimiento que para tal evento contempla el C.P.A.C.A, dentro de un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día veintisiete (27) de marzo de 2014. Conocerá de las impugnaciones el mismo Comité Electoral Provisional.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Para la reglamentación y procedimiento del proceso eleccionario aplíquese lo establecido en el Acuerdo No.040 del 06 de abril de 2006.

17 FEB 2014

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ELIO DANIEL SERRANO VELASCO  
Rector

Proyectó: MLRN

Revisó: Carlos Omar Delgado Bautista  
Asesor Jurídico